

máxima de 5 puntos, en todos los puestos solicitados. Proceder a la valoración por parte de la Comisión del expediente de doña Elisa Cabrerizo Medina, con DNI núm. 74.621.132 para el puesto de Jefe de servicio de Patología que por error no se había valorado anteriormente. Rectificar el apartado C.9 de doña Holga Padial Ortiz, con DNI núm. 24.123.715, para todos los puestos solicitados, por haber quedado acreditada la documentación correspondiente a una ponencia.

Sexto. Considerar desestimadas las alegaciones formuladas por los funcionarios contra las puntuaciones provisionales del concurso de méritos que no han sido admitidas expresamente, conforme a la Base Octava. 3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002.

Séptimo. No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo núm. 1. Una plaza vacante de Médico Forense Generalista Sede Central.

Puesto de trabajo núm. 3. Dos plazas vacantes de Médico Forense Generalista, Area Este Baza.

Octavo. En el caso en el cual se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario, con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Noveno. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño

de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Décimo. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
27.431.894	Lorente	Acosta	Miguel	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	71,53
74.621.132	Cabrerizo	Medina	Elisa	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	66,30
24.136.786	Hernández	Triviño	Aurelio	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	59,24
25.958.373	Gutiérrez	San Juan	M.ª José	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	54,25
24.172.359	Martínez	Téllez	Inmaculada	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	34,70
24.165.677	De la Torre	Ruiz	Dolores F.	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	31,05
24.145.456	García	Alonso	Margarita	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Motril)	68,67
74.712.677	Montero	de Espinosa	Nieves	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Motril)	61,08
24.151.855	Orti	Vallejo	Virginia	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Motril)	49,36
24.295.842	Méndez	de Santa-Olalla	Luis F.	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Motril)	30,83
24.287.766	Giménez	Ríos	Gilberto	Núm. 3. Jefe de Servicio de Patología Forense	87,42
24.123.715	Padial	Ortiz	Holga	Núm. 4. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	74,47
24.286.722	De la Higuera	Hidalgo	José	Núm. 5. Jefe de Servicio de Laboratorio	82,56
30.178.784	García	Blázquez	Manuel	Núm. 6. Jefe de Sección Policlínica y Especialidades	77,24

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por resolución que se cita, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Córdoba, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General

Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

R E S U E L V E

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Córdoba a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero. De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto. No obtiene nombramiento para los puestos de médico forense generalista don Manuel Obispo Muñoz, con DNI núm. 30.432.353, ya que en la relación de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia no aparece los mencionados puestos, conforme a la Base Tercera de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 de la convocatoria del concurso.

Quinto. No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo núm. 1. Una plaza vacante de Médico Forense Generalista Sede Central.

Puesto de trabajo núm. 2. Una plaza vacante de Médico Forense Generalista Lucena.

Sexto. En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario, con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Séptimo. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Octavo. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CORDOBA Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
30.436.715	García	Ferrer	Rafael	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	73,28
30.498.211	Moreno	González	Jorge	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	55,79
30.474.831	Palacios	Granero	René José	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	50,75
30.534.630	Berenguer	Mellado	Alicia	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	49,57
30.504.551	Reina	García	Inmaculada	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	48,55
80.134.742	Gómez	Gómez	Juan A.	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	43,87
30.787.331	Segura	Tamajón	José Miguel	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	13,37
34.010.224	Molina	Blázquez	M.ª Carmen	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Lucena)	48,62
30.477.406	Pérez	Jorge	Rocío	Núm. 2. Médico Forense Generalista (Lucena)	35,15
28.534.973	Pérez	Jorge	Pablo	Núm. 3. Jefe Servicio de Patología Forense	78,76
25.962.402	Sáez	Rodríguez	José	Núm. 4. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	79,43

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por resolución que se cita, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Cádiz.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Cádiz, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de jefe de servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

RESUELVE

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cádiz a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero. De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto. Considerar estimada la alegación formulada por don Miguel Francisco Soriano Maldonado, DNI núm. 26.194.645 al haberse producido un error aritmético en la baremación de los méritos del apartado C.2, en el Anexo 2, correspondiente a las plazas de Jefe de Servicio de Clínica y Sección de Policlínica, aumentándose en 6 puntos dicho apartado. Estimar la alegación formulada por don Alberto Villarejo Ramos, con DNI núm. 28.686.803 en relación al apartado C.4 incrementando el mismo con 0,3 puntos por la ponencia acreditada. Igualmente se estima su alegación relativa al apartado C.5, donde alcanza la máxima puntuación de 5 puntos. Estimar la alegación efectuada por doña Mercedes González Rodríguez-Salinas con DNI núm. 31.204.864 al acreditar las horas lecti-

vas del curso de sexología general, que se barema con 0,68 puntos en el apartado A.3 para las plazas de Generalista, Jefe de Servicio de Clínica y Jefe de Sección de Policlínica y se barema con 0,34 puntos en el apartado C.3.2 para el Servicio de Patología. Igualmente se estima su alegación relativa a la ponencia denominada «El consumo de sustancias tóxicas en las mujeres», por acreditarse su realización, baremándose con 0,3 puntos en el apartado C.4 de todos los puestos solicitados.

Quinto. Considerar desestimadas las alegaciones formuladas por los funcionarios contra las puntuaciones provisionales del concurso de méritos que no han sido admitidas expresamente, conforme a la Base Octava. 3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002.

Sexto. No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo núm. 1. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Sede Central

Puesto de trabajo núm. 2. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Gibraltar.

Séptimo. En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario, con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Octavo. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Noveno. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.